

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M

Quito, D.M., 18 de agosto de 2023

PARA: Sra. Abg. Monica Alexandra Flores Granda
Directora de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
JURÍDICA

ASUNTO: Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-006-CUS-002

De mi consideración:

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0331-M, que a su vez hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3410-O, de 7 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, menciona: "(...)Devolver el expediente a la Administración Zonal Eloy Alfaro y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para la actualización de los informes técnicos y legales conforme el requerimiento del Concejo Metropolitano de Quito, mismos que deberán contar con el respectivo criterio técnico y jurídico debidamente fundamentado y justificado. Adicionalmente, es necesario que la propuesta vial se encuentre implantada sobre la base predial emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro. Para el efecto se les concede un término de 15 días.

Al respecto.

Adjunto al presente documento, sírvase encontrar el informe técnico Nro. N° **DGT-UTV-MS-2023-001**, que en su parte pertinente señala: "(...) Por tanto la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda a la **APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE"**, de acuerdo a lo previsto en "**ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023 CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**", me permito citar el siguiente artículo:

"Artículo 2614.-De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M

Quito, D.M., 18 de agosto de 2023

movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.”

No obstante, con respecto a las calles: 20 de Noviembre – Tramo 2-Tramo 3-Tramo 4 y Umiña, al tratarse de vías que técnicamente NO cumplen con la Resolución No. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se acogen la descripción de la “Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)”

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se emita el Informe Legal correspondiente y a la vez se elabore el borrador de la ORDENANZA en base a la normativa vigente, referente al trazado vial de las calles: "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE" para su posterior aprobación por parte del CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0331-M

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M

Quito, D.M., 18 de agosto de 2023

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2023-3410-O.pdf
- Informe Tecnico Barrio Reino de Quito_MS-signed.pdf
- ACAD- Reino de Quito _ PERFILES-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACAD- Reino de Quito _LAMINA A2-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACAD- Reino de Quito Modificado2.dwg
- Acta de Socialización Reino de Quito.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Sra. Mgs. Blanca Emilia Brito Moina
Directora de Gestión de Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Srta. Mayra Alejandra Sarabia Correa
Topógrafa
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MAYRA ALEJANDRA SARABIA CORREA	masc	AZEA-DGT-UTV	2023-08-18	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2023-08-18	
Revisado por: MAYRA ALEJANDRA SARABIA CORREA	masc	AZEA-DGT-UTV	2023-08-18	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2023-08-18	

